



REGIDORES

Zapotlán el Grande

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E:

Quienes motivan y suscriben **C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GÓNZALEZ Y PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS**; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública.





REGIDORES

Zapotlán el Grande

III.- Con fecha 7 siete de Julio de 2016, se recibieron ante esta Comisión Edilicia, el dictamen previo emitido con fecha 6 de Julio del año 2016 por el COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, mismo que se dictaminó con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los "lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco" publicado en la Gaceta Municipal con fecha 31 de octubre del año 2008, dictamen que fue emitido previa integración del respectivo expediente técnico, estudio y análisis por parte de la Dirección de Obras Públicas; así como de quienes integran el Comité Dictaminador de obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- Para mayor ilustración nos permitimos transcribir textualmente el Dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con las votaciones económicas de sus miembros, quienes someten para dictaminación definitiva y elevación al pleno las siguientes propuestas:

**".....DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA
EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA
DIVERSAS OBRAS**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que





REGIDORES

Zapotlán el Grande

cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

III.- Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número **12 celebrada el día 8 de Abril del 2016**, en el **punto número 4** del orden del día, se autorizó la celebración del respectivo convenio entre el Gobierno Federal a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el otorgamiento de los recursos provenientes **del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE Ejercicio Presupuestal 2016 para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2016.**

IV- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre del 2015, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación del Programa **"Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE" Ejercicio Presupuestal 2016**





REGIDORES

Zapotlán el Grande

V. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos federales correspondientes al programa "**Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE**" Ejercicio Presupuestal 2016, sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron cinco dictámenes técnico-jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente.

VI.- Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el miércoles 22 veintidós de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos , celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea;



VII.- Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Licitación Pública Nacional y Concurso Invitación a cuando menos tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 13 de Junio de 2016 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones los días 17, 20 y 21 de Junio del presente año, y los correspondientes actos de apertura de proposiciones los días 28, 29 y 30 de Junio del 2016, contando con





REGIDORES

Zapotlán el Grande

la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y previa integración del respectivo expediente técnico, estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 6 seis de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Obra Denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES":

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
"Construcción de centro deportivo comunitario en la colonia Pinar de los escritores" Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F. Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-01 Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E1-2016	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS Techo financiero \$1'977,578.62 (Un millón novecientos setenta y siete mil quinientos setenta y ocho pesos 62/100 M.N.)	Construcciones Guerra S.A. de C.V. PROPUESTA: \$1,882,196.95 Ing. Miguel Ángel Sotelo Mejía PROPUESTA: \$1,860,840.85 Premium Ingeniería Proyectos y Construcción. S.A. DE C.V. PROPUESTA \$1,904,636.58	A la persona física: Ing. Miguel Ángel Sotelo Mejía Por un monto de \$1,860,840.85 (Un millón ochocientos sesenta mil ochocientos cuarenta pesos 85/100 M.N.) I.V.A. Incluido





REGIDORES

Zapotlán el Grande

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 09 NUEVE VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GÓNZALEZ, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

2.- Obra Denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA JARDINES DEL SOL":

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
"Construcción de centro deportivo comunitario en la colonia Jardines del Sol" Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F. Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-02 Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E4-2016	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS Techo financiero \$2'670,299.99 (Dos millones seiscientos setenta mil doscientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)	ARCO MAYA CONSTRUCTORA S.A. de C.V. PROPUESTA: \$ 2,870,058.28 CONSTRUCTORA ROFRISA S.A de C.V PROPUESTA: \$ 2,898,363.64 CORPORATIVO BEYMA S.A. de C.V. PROPUESTA \$ 2,478,431.96	A la empresa: CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V. Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel Por un monto de: \$ 2,478,431.96 (Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un pesos 96/100





REGIDORES

Zapotlán el Grande

			M.N.)
--	--	--	-------

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 09 NUEVE VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GÓNZALEZ, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, MTR. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

3.- Obra Denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA LOMAS ALTAS":



OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>"Construcción de centro deportivo comunitario en la colonia Lomas Altas"</p> <p>Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F.</p> <p>Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-03 Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E2-2016</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero \$1'285,699.99</p> <p>(Un millón doscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)</p>	<p>GRUPO ARQCAT S.A. de C.V. PROPUESTA: \$ 1'224,540.11</p> <p>Arq. Joe Ronal Ángeles Pedrosa PROPUESTA: \$ 1,287,210.15</p> <p>Ing. Jonathan Flores Moreno PROPUESTA: \$ 1'479,425.63</p>	<p>A la empresa: GRUPO ARQCAT S.A. de C.V.</p> <p>Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda</p> <p>Por un monto de: \$ 1'224,540.11</p> <p>(Un millón doscientos veinticuatro mil quinientos cuarenta</p>





REGIDORES

Zapotlán el Grande

_____ pesos 11/100 M.N.)

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 09 NUEVE VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GÓNZALEZ, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

4.- Obra Denominada: "CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA CUBIERTA EN TIANGUIS MUNICIPAL":

Handwritten mark

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
"Construcción de Nave para cubierta en Tianguis Municipal" Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F. Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-04	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Techo financiero \$3,955,169.08 (Tres millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos 08/100 M.N.)	ARCO MAYA S.A. de C.V. PROPUESTA: \$3, 881, 935.41 CONSTRUCCIONES GUERRA S.A. de C.V. PROPUESTA: \$3,772,231.29 PROCARR S.A. de C.V. PROPUESTA: \$3, 884,719.79	A la Persona Física: Arq. Adriana Fierros Uribe Por un monto de: \$3'634,401.45 (Tres millones seiscientos treinta y





REGIDORES

Zapotlán el Grande

<p>Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E3- 2016</p>		<p>Construcciones y terracerías División de Occidente S.A. de C.V. PROPUESTA: \$4'627,132.10</p> <p>CDAI S.A. de C.V. PROPUESTA: \$2'996,225.93</p> <p>GRUPO ARQCAT S.A de C.V PROPUESTA: \$2'907,700.57</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. de C.V. PROPUESTA: \$3'501,668.02</p> <p>Arq. Adriana Fierros Uribe PROPUESTA: \$3'634,401.45</p>	<p>cuatro mil cuatrocientos un pesos 45/100 M.N.)</p>
--	--	--	---

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA CONDICIONADA A REVISIÓN EN EL PLENO**, en la siguiente forma: 06 SEIS VOTOS A FAVOR de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, C. EDUARDO GÓNZALEZ, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA, 02 DOS VOTOS EN CONTRA de LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES y LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, y 01 ABSTENCIÓN PROFR. JOSÉ LUIS**





REGIDORES

Zapotlán el Grande

VILLALVAZO DE LA CRUZ, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

5.- Obra Denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN TERCERA ETAPA"**:

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>"Construcción de Centro para la Cultura y las artes José Rolón Tercera Etapa"</p> <p>Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F.</p> <p>Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-05</p> <p>Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E5-2016</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>Techo financiero \$4'945,000.00</p> <p>(Cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>ARCO MAYA CONSTRUCTORA S.A. de C.V. PROPUESTA \$ 4'828,043.06</p> <p>Construcciones y terracerías División de Occidente S.A. de C.V. PROPUESTA: \$5'818,216.64</p> <p>SIC. SUPERVISIÓN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. PROPUESTA: \$4'997,069.42</p> <p>EDIFICADORA SAN MARTÍN, S.A. DE C.V. PROPUESTA: \$4'384,605.70</p> <p>GRUPO NOVA, S.A. DE C.V. PROPUESTA: \$5'053,735.72</p>	<p>A la empresa:</p> <p>GRUPO ARQCAT S.A de C.V</p> <p>Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda</p> <p>Por un monto de: \$4,678,550.62</p> <p>(Cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 62/100 M.N.)</p>





REGIDORES

Zapotlán el Grande

		CDAI S.A. de C.V. PROPUESTA: \$4'816,049.66	
		GRUPO ARQCAT S.A de C.V PROPUESTA \$4,678,550.62	
		CORPORATIVO BEYMA S.A. de C.V. PROPUESTA: \$4'876,697.23	
		URBERSUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. PROPUESTA: \$4'816,657.99	



Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS A FAVOR de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFE. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, C. EDUARDO GÓNZALEZ, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA; 02 DOS VOTOS EN CONTRA de LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES y LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS,** y 0 ABSTENCIONES, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO:





REGIDORES

Zapotlán el Grande

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

Dictamen que concluye en su parte resolutive con el siguiente acuerdo:"... Los integrantes del Comité aprobamos y autorizamos la adjudicación de las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, a las personas físicas y jurídicas señaladas en las tablas insertadas, por ser éstas las propuestas más económicas y por reunir los requisitos previstos por la ley de la materia, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

Y en términos de los dispuesto por los "**Lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**" publicados en la Gaceta Municipal con fecha 31 de octubre de 2008, en relación con el numeral 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"

CONSIDERACIONES:

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 42, 64 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en apego a lo establecido en los artículos **39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de obras públicas, planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra en sesión de comisiones, **hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba por UNANIMIDAD, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, **proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación** dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen previo del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mismo





Regidores Zapotlán el Grande

que se inserta en su totalidad en el cuerpo del presente dictamen, con las consideraciones y votaciones económicas de los miembros que lo integran.

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular la adjudicación de las obras descritas en el cuerpo del presente dictamen a los licitantes propuestos, por los razonamientos vertidos; y en razón de haber obtenido el mayor puntaje en su evaluación; así como asegurar mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento oportuno, y reunir los requisitos previstos por la ley de la materia.

TERCERO: Se instruya al Síndico Municipal para que proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a la elaboración de los correspondientes Contratos de Obra con las personas físicas y jurídicas ganadoras, con las bases y condiciones establecidas en la legislación de la materia.


CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los licitantes, ello de conformidad a lo que establece el numeral 39 Bis de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a lo que establece el numeral 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE


"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"


"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"


Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 06 Juliodel 2016


J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA GUERRERO
Regidor Presidente




MARIA LUIS JUAN MORALES
Regidor Vocal


LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS
Regidor vocal


C. EDUARDO GÓNZALEZ
Regidor vocal


PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ

